

UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SEDE BARRIO TOURNON

FACULTAD DE DERECHO



Trabajo Final de Graduación

**“Memoria del Curso: Derecho Internacional, Cuestiones Actuales
Universidad Complutense de Madrid”**

OTÓN ROJAS PANIAGUA

DICIEMBRE, 2017

i. Introducción

El pasado mes de julio, se tuvo la oportunidad de cursar en la Escuela de Verano de la Universidad Complutense de Madrid, la materia “Derecho Internacional Cuestiones Actuales”. En donde en efecto existió la posibilidad de recibir las lecciones con estudiantes de diferentes países, tales como: Argentina, México, Rusia, Perú, Colombia, entre otros, lo cual permitió percibir de manera bastante amplia sobre las nociones del Derecho y las Relaciones Internacionales, situación que colaboró de una gran manera a construir un criterio efectivo de los temas impartidos, gracias a una amplia voz del estudiantado, así como indudablemente de la docencia quien estaba conformada por un gran grupo de profesionales, indiscutiblemente representados por el señor José Antonio Sanahuja.

Esta memoria responde entonces, a un resumen de lo aprendido en dicho curso, partiendo de las visiones del Derecho y las Relaciones Internacionales enfocadas en los siguientes cuestionamientos: ¿Cuál es la realidad social?, ¿Cómo entendemos el Sistema Internacional? y ¿Qué caracteriza al Sistema Internacional?

Se trata, en suma, del desarrollo de temas como: Los Estudios Internacionales de Seguridad, El Medio Ambiente como el impulsor de la transformación del modelo de desarrollo actual, El Derecho Internacional Público y con mucho mayor énfasis la Hegemonía y la Multilateralidad.

Nos dirigimos entonces, a un ofrecimiento panorámico del estudio del Derecho Internacional y sus Cuestiones Actuales, interpelando inclusive a la actividad investigadora pero también al aporte del personal docente, el cual se adornaba con gran vocación.

ii. Los Estudios Internacionales de Seguridad

En primer plano, y en relación con Los Estudios Internacionales de Seguridad, fundamentalmente debe tenerse claro el concepto de seguridad nacional, entendido este como una ausencia de riesgo que implica en consecuencia la estabilidad necesaria que tiene como finalidad permitir el desarrollo de un país; pero se debe enmarcar dicho concepto en una visión mucho más amplia de la que

inicialmente se ha percibido y que en consecuencia ha sido objeto de una inevitable evolución. Lo anterior bajo dos vértices, en primer término, en cuanto a su dimensión y en segundo término en cuanto a su objeto de referencia y la profundización que se aplica en este, es decir que es lo que se pretende proteger.

Entonces, se debe tener en cuenta que el tema de la seguridad, a diferencia de que como se percibía inicialmente en donde se dimensionaba estrictamente al tema militar, a través del tiempo dicha dimensión ha sido totalmente ampliada y ahora deben incluirse temas económicos, sociales, entre otros.

Por otro lado, en cuanto a su objeto de referencia, es clara la profundización en el campo, ya que indudablemente se ha superado la idea de que solamente lo que se pretende proteger es el Estado, incluyéndose ahora al individuo como tal.

Todo lo anterior lo podemos atribuir o justificar como consecuencia de cambios en factores que precisamente han influido en la evolución de los Estudios Internacionales de Seguridad.

Entre ellos tenemos: la política de las grandes potencias, el avance de la tecnología, con la aparición de los ciberataques, de los drones por mencionar algunos ejemplos; los diferentes eventos transcurridos durante el paso del tiempo, refiriéndose a giros bruscos que se dan en el propio Sistema Internacional, por ejemplo, el 11 de setiembre del 2001 o la caída del Muro de Berlín; eventos que evidentemente que marcan un antes y un después en los propios estudios internacionales de seguridad. Además de los debates en la disciplina y por último la institucionalización.

iii. El Medio Ambiente como impulsor de la transformación del modelo de desarrollo actual

En segundo plano y en relación con el medio ambiente como impulsor de la transformación del modelo de desarrollo actual, el objetivo del aprendizaje versó sobre la cuestión de que ¿si puede el medio ambiente palear la forma en la que nos desarrollamos?

Es primordial mencionar la Conferencia de Estocolmo convocada por la Organización de las Naciones Unidas, celebrada entre el 5 y 16 de junio de 1972.

Lo anterior en razón de que, en dicha conferencia y por primera vez los Estados se reúnen y empiezan a hablar de ¿cuál es la relación entre medio ambiente y economía?, situación que hasta ese momento no había sido planteada. Es así como se empiezan a incluir en las agendas políticas, el medio ambiente como limitador del modelo de crecimiento económico. En consecuencia y ante el surgimiento de los problemas puestos en escena, mediante la Conferencia de Estocolmo se crea una Comisión encargada de generar un informe sobre desarrollo sostenible, en donde se defina ¿qué es el desarrollo sostenible?, ¿cómo puede el mundo desarrollarse de manera sostenible? Resultado lo anterior, por primera vez se define el concepto, como aquel desarrollo que garantiza la capacidad del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades y que este mismo se conseguirá cuando existan los pilares que se mencionan a continuación: 1.- Desarrollo Económico, 2.- Bienestar (Inclusión Social), 3.- Medio Ambiente y 4.- Buen Gobierno.

iv. Derecho Internacional Público

Ahora bien, cuando se abordó el tema del Derecho Internacional Público, se aclaró de manera inicial que en el mismo no existe la distribución de poderes. En este caso los Estados, son legisladores, controladores y ejecutores de la norma internacional. En otras palabras, se afirma que el Estado es el generador y el destinatario de la norma. Por otro lado, se hizo referencia al ordenamiento jurídico internacional como un conjunto de normas que regulan la relación de sujetos de Derecho Internacional Público, las cuales se manifiestan mediante actos unilaterales, tratados, costumbre, principios generales y estructurales. Mismas que se le atribuyen la calificación de normas dispositivas enfrentándolas con la calificación de normas imperativas. Asimismo, se hizo referencia a que en el Derecho Internacional Público se hablan de 3 estructuras: a) Estructura de la Soberanía: conformada por las normas consuetudinarias, normas convencionales y actos unilaterales; b) Estructura de Cooperación: en donde se encuentran los actos de las organizaciones internacionales; y c) Estructura de Solidaridad: Que responde a los intereses de la comunidad internacional, de Estados y órganos de derecho

internacional, y que además tienen carácter imperativo. Se trajo a escena el tema de la interacción normativa y al respecto se indicó que las normas individuales, tratados y costumbres generan normas, pero crean organizaciones internacionales y sientan las bases para el desarrollo de la comunidad internacional. De manera relevante se habló sobre la costumbre internacional, basada en el comportamiento y tiene tanto valor como los tratados internacionales. A la hora de su exigibilidad, se deben analizar sus elementos, tanto como objetivo y subjetivo, en el primero se hace referencia a lo que se puede comprobar en la práctica, a través de un comportamiento reiterado, comprobado y uniforme; y en el segundo se alude a la voluntad obligatoria, es decir, los Estados cumplen con la costumbre porque consideran que está cumpliendo con una norma jurídica obligatoria.

v. Hegemonía y Multilateralidad

Continuando y siguiendo el orden de ideas plasmado, a la hora de hablar de hegemonía y multilateralidad es de suma importancia realizar una revisión del concepto de poder y sus dimensiones. Susan Strange basa su concepto más concreto del poder estructural y lo define como aquel que: “...*confiere el poder de decidir cómo deberán hacerse las cosas, el poder de conformar los marcos en los que los Estados se relacionan entre sí, se relacionan con la gente o con las empresas y corporaciones.*”³³ (Strange, 1988: 25).

Ahora bien, encaminados en la lógica del poder, siempre en relación con el orden mundial, cabría la pregunta ¿Cómo se distribuye el poder en la estructura? Podemos hablar de que en la era de la post-globalización ¿la distribución del poder tiene naturaleza hegemónica o por el contrario una estructura no hegemónica en términos de agencia?

Desde esta perspectiva existe una visión más compleja que tiene en cuenta la distinción de actor - agencia y estructura que además tiene presente distintos elementos. En el sentido de que hay un orden hegemónico cuando existe congruencia entre la distribución de capacidades materiales, la forma que adoptan las instituciones y un orden ideacional. Esto implica una notable limitación para la agencia, ya que la estructura la limita considerablemente. Obviamente habrá

actores mejor posicionados que otros, y los que están mejor posicionados tienen más agencia que los que están abajo. A contrario sensu, en un orden no hegemónico no hay congruencia, se rompe la congruencia entre los elementos. En otras palabras, la distribución material ya es distinta a cómo se otorgan poderes en las instituciones y las ideas van por otro lado. Entonces debemos entender que cuando el orden no es hegemónico las posibilidades de agencia se amplían notablemente.

Se debe tomar en cuenta que no hay que identificar la estructura hegemónica con unipolaridad. Una estructura hegemónica es una estructura relativamente estable en tiempo.

Desde el prisma de los actores, cuando hablamos de hegemonía, es porque existe un actor hegemónico y lo es porque tiene las capacidades materiales. Hegemonía es una figura que constriñe, es una estructura que deja un marco muy restringido para la agencia. En una estructura hegemónica, inclusive los grandes agentes, llamémoslos potencias, tienen que adoptar un comportamiento. Es decir, tienen que respetar los pasos que da una potencia hegemónica, en tanto no pueden no reaccionar ante un cambio de alineamiento, no pueden no reaccionar de los pasos que da la otra potencia. Hay un guion preestablecido. Una estructura hegemónica limita el alcance del poder relacional.

Concretamente y de acuerdo a las cuestiones que dieron origen al presente ensayo, analizada la estructuración de la era de la post-globalización, nace la pregunta de que si actualmente en el orden internacional, ¿existe congruencia entre las capacidades materiales las instituciones y los ideales?

En consecuencia, con mucha cautela nos atrevemos a decir, por lo tanto, que nos encontramos ante un sistema no hegemónico y frente a una multilateralidad en crisis. Ya que, de acuerdo a los sistemas de estructura no hegemónica, se evidencia una estructura meramente disfuncional, puesto que en el orden mundial se ha producido un evidente cambio en las capacidades materiales, en las instituciones y en los ideales, sin que - y esto es de recalcar - se haya generado una nueva estructura.

Ubiquémonos en la historia y partamos de que cuando hablamos de hegemonía, implica tocar temas de poder político, económico y militar.

Concretamente ¿qué es lo que ha cambiado el Sistema Internacional? Si hablamos de los actores, llamémoslos Estados Unidos, China, Rusia, los países emergentes, entre otros, ¿Qué ha pasado con ellos?

En términos de poder se puede decir que unos están ascendiendo y otros están estancados, un ejemplo es el claro paso del G-7 al G-20. Evidentemente en términos de agencia, todos se encuentran en una situación de mayor limitación, es decir, ser potencias ya no es lo que se era. Hay un doble proceso, hay una estructura hegemónica que no es estática y produce un doble cambio de poder.

En el año 2008, partiendo de la existencia de una crisis económica, la misma no puede ser considerada como una simple crisis, sino que expresa el agotamiento de un ciclo y significa por lo tanto el acercamiento de otro ciclo.

Un ciclo puede ser definido como: *“aquel período de tiempo que se considerará por x situación ya culminado”* como: *“el conjunto de fases, estadios, por las que atravesará un fenómeno con características periódicas y que, sucedido un determinado tiempo, el sistema, o bien algunas variables dentro del mismo, hacen que se regrese a la configuración que ostentaba”*.

Abordando específicamente el marco de acción, tenemos movimientos en las tres dimensiones que llevan a que no exista congruencia y si la globalización en algún momento se consideró como un sistema hegemónico, en este momento ya no lo es.

Haciendo un balance, a partir del 2008, respecto a lo que le ha ocurrido a la globalización, encontraríamos 4 límites que determinarían que evidentemente la globalización ya se acabó.

En primer lugar, existe un límite económico, en este sentido no podemos dejar pasar el agotamiento de un modelo económico que se instauró desde finales de los años 80.

Por otro lado, existen límites ambientales, en el sentido de que no se puede seguir consumiendo y produciendo de la misma manera.

Dentro de otro ámbito, estamos ante la presencia de límites sociales, de manera tal que la globalización ha tenido efectos sociales que no se pueden ignorar, ya que si bien es cierto ha reducido la pobreza no se puede pasar por alto el deterioro de los niveles de vida de la clase media debido a una eminente clara desigualdad internacional global y entre personas respecto a la clase alta.

Por último y en cuanto a los límites políticos, se pueden percibir bajo dos ámbitos: en primer plano las instituciones que deben dominar la globalización no lo están cumpliendo y en segundo plano existe un claro ascenso de la derecha extrema.

Es claro entonces que a partir de la Gran Recesión de 2008 se han recrudecido las voces, especialmente en los países desarrollados, que rechazan la globalización. Si bien hasta ahora sólo se ha observado cierta desaceleración de los flujos internacionales de intercambio, no puede excluirse una reversión de esa corriente.

De acuerdo con los datos de Global Trade Alert, las medidas comerciales registradas que son "casi discriminatorias con respecto a los intereses comerciales extranjeros" se elevaron a 412 en todos los países en 2015, un incremento del 72,4% a partir de 2014 y más que los cuatro años anteriores combinados. Mientras tanto, las políticas comerciales "proteccionistas" aumentaron un 50% en 2015. No es sorprendente que, según los datos del FMI en octubre de 2016, se prevé que el crecimiento del comercio mundial se haya desacelerado hasta el 3,1%, antes de un pronóstico de ligera recuperación hasta el 3,4% en 2017.

vi. Conclusiones

Al analizar los resultados previos encontramos que: Para efectos de saber ¿qué produce la realidad social? de ¿Cómo entendemos al Sistema Internacional? de ¿cuáles son sus características? Se debe ser observador y reflexivo sobre el papel que se juega en el proceso de construcción social del conocimiento y sus efectos. Por otro lado, invita a cuestionar las afirmaciones de objetividad de la teoría a en la que nos ubiquemos. Lo anterior sin dejar de reconocer los límites al cambio

que ponen las estructuras, materiales, ideacionales y de institución del sistema internacional y el proceso histórico que les ha dado forma.

Frente a lo anterior debe reconocerse debidamente la agencia y la reflexividad como factores de cambio, y las posibilidades de libertad y justicia inmanentes en las relaciones sociales existentes, abriendo espacios a la acción y al imaginario colectivo para la construcción de un orden social alternativo post-hegemónico. (Del Arenal y Sanahuja, 2017)

Corolario, se puede concluir que no existe ninguna relación entre los elementos que integran el marco de acción, llámense: capacidades materiales, instituciones e ideales y por lo tanto un mundo no hegemónico que se encuentra en una etapa de transición sin que se haya generado una nueva estructura.

Respecto al tema del multilateralismo, a raíz del análisis realizado, y en razón de una ausencia de una nueva estructura como tal, nos atrevemos a decir que, si lo existe, pero actualmente se encuentra en una gran crisis. Para muestra un botón, la salida del Reino Unido de la Unión Europea, y el surgimiento de gobiernos nacionalistas, tales como Rusia, China, Japón, Estados Unidos de Norteamérica, entre otros. Situaciones que denotan como se dijo anteriormente, claros síntomas de transición hacia una estructura desconocida.

vii. Referencias Bibliográficas

Celestino del Arenal y José Antonio Sanahuja (2017) "Teoría de las Relaciones Internacionales". Capítulos 9 y 11. 2017

Diccionario de la Real Academia Española (2017). *Definición de época*. Felipe IV, 4 – 28014 Madrid. Recuperado de: <http://dle.rae.es/?id=FynLMTb>

Strange, Susan (1988), *States and Markets*, Blackwell, New York.

viii. Recursos Web

Fernando Morales. Revista Educación 24(1): 7-12, 2000. "Globalización, Conceptos y Características. Recuperado de: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/educacion/article/viewFile/1045/1110>

Manuel Sánchez (2017). *¿El fin de la globalización?* El financiero.- Recuperado de: <http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/el-fin-de-la-globalizacion.html>